En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **NUEVE** días del mes de NOVIEMBRE de 2018, por una parte el Dr. LUIS ROBERTO BRUSCO, T. 32 F. 792 C.P.A.C.F. quien acredita su identidad con DNI 14.868.380 en calidad de letrado apoderado de la empresa MARIO KORN PROPIEDADES S.A., con domicilio legal en la Avda. Coronel Díaz 2139 de esta ciudad, donde constituye domicilio, en calidad de la “empleadora”, y por otra parte el Sr. **ALEJANDRO HECTOR FONTANA**, quien acredita su identidad con DNI **13.305.040**, CUIL 20-13305040-0, casado, 61 años de edad, con domicilio real en la calle Quintanilla 1126 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. ELISABETH MIRIAN LOPEZ, T. 54, F. 825 C.P.A.C.F. con quien constituye domicilio procesal en la calle URUGUAY 660 PISO 5º OFICINA “A” de esta ciudad, en calidad de la “parte trabajadora”, se presentan ante el SECLO y manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES: Fecha de ingreso del trabajador: 15/05/2016; calificación laboral: ADMINISTRATIVO - GERENTE COMERCIAL. El sueldo mensual bruto pactado: $ 36.951 fuera de convenio. El horario de trabajo era de lunes a viernes de 9.00 hs. a 13.00 hs.- Fecha de egreso **31 de octubre de 2018** por despido sin causa. ----------------------------------------------------------

**SEGUNDO:** Objeto del Acuerdo: pago de indemnización por despido y gratificación por desvinculación. -------------------------------------

**TERCERO:** El TRABAJADOR conoce antes que ahora los rubros que integran la Liquidación Final: salario mes de octubre de 2018, presentismo, Antigüedad, Preaviso, SAC s/Preaviso, SAC proporcional segundo semestre de 2018, vacaciones proporcionales no gozadas año 2018, SAC sobre vacaciones no gozadas, y gratificación por desvinculación por la suma única y total de **$ 360.000.- (pesos trescientos sesenta mil.** La empleadora sin reconocer hechos ni derecho alguno y al sólo efecto compensatorio por su desempeño en la empresa con motivo de la disolución ofrece abonar al trabajador la indemnización de ley detallada y la gratificación indicada por la suma única y total de indicada **$ 360.000 en efectivo en el día de la fecha una vez celebrado el presente en el domicilio de la empresa sita en Avda. Coronel Díaz 2139 de la CABA.------------------------------------**

**CUARTO**: El trabajador acepta de plena conformidad la liquidación de la indemnización final detallada y la modalidad del pago por el monto total y único de **$ 360.000.- (pesos trescientos sesenta mil).-----------------------------------------------------------------**

**QUINTO**: En este acto el trabajador se notifica que queda su disposición el Certificado de Trabajo (art. 80 LCT) y constancias de Aportes y Contribuciones a partir del día 30 de noviembre de 2018 en el domicilio de la empleadora sito en la calle Migueletes 1231 Piso 1º de esta ciudad en el horario habitual de su jornada laboral.------

**SEXTO:** El trabajador manifiesta que una vez percibidos la suma acordada en el presente y el Certificado del Art. 80 de la LCT nada más tendrá que reclamar de su empleador, de ninguna clase por ningún, emergente de la relación laboral que los unió, ni proveniente de su extinción, renunciando expresa e irrevocablemente de todo derecho y acción emergente de la relación laboral, como así también de cualquier reclamo indemnizatorio emergente de la ley de contrato de trabajo o reclamos indemnizatorios basados en el art. 80 y 132 bis de la LCT, Ley 25.345, daños y perjuicios con fundamento en normas de derecho común o en el art. 75 de la LCT o como imputable también a cualquier actualización o intereses de cualquier crédito o concepto o como cualquier rubro (V.g. diferencias salariales, horas extras). ------------------

**SEPTIMO:** El trabajador y la Empleadora entienden que mediante este acuerdo han logrado una justa composición de sus derechos e intereses y solicitan al Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el registro del presente acuerdo. El trabajador y la Empleadora reconocen el valor de cosa juzgada con carácter irrevocable del presente acuerdo.-----

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ha obrado en este acto con pleno discernimiento y uso de sus facultades mentales, libre para celebrar este acuerdo y que se le han brindado las informaciones y aclaraciones solicitadas sobre el significado del acuerdo. -----------------------------------------------------------------

Leído y firmando las partes y sus letrados al pie, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.--------------------